



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo (GAMC).

Referencia: Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras.

Informe N°: GO/OP310/Y25 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras efectuadas por el GAMC.

Objeto: Lo constituyó las operaciones relacionadas con la ejecución de obras, realizadas por las unidades organizacionales del GAMC, conforme al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal N° 015/2023 del 8 de septiembre de 2023; así como las operaciones de las obras cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.

Asimismo, fue objeto de auditoría la documentación e información relacionada con las operaciones de la ejecución de obras.

Período auditado: Gestión 2024

Resultados:

Como resultado de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

2.1.1. *Ineficacia en las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendaciones Nrs. R.1. y R.2.)*

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “*Metodología*” del informe, con relación al “*Objetivo*” y “*Alcance*” de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMC en las operaciones de ejecución de obras **NO FUE EFICAZ**, por cuanto sólo alcanzó un nivel de eficacia del **33,33%**, este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMC ya que en un **66,67%** la municipalidad incumplió con la ejecución de obras establecidas en el POA gestión 2024 y de aquellas obras incorporadas para su ejecución mediante modificaciones presupuestarias durante la gestión 2024.

2.2. Deficiencias de control interno

No se identificaron deficiencias de control interno relevantes.

2.3. Otras observaciones relacionadas con el objeto de auditoría

En la auditoría operacional se identificaron las siguientes observaciones:

2.3.1. Falta de reformulación del POA por la incorporación de obras mediante modificaciones presupuestarias (Recomendación N° R.3.)

En el GAMC, no se considera al POA como un instrumento de planificación que: *i)* permita alcanzar los objetivos estratégicos del GAMC, y *ii)* se constituya base para la ejecución del presupuesto; toda vez que no se reformuló el POA de la gestión 2024; sin embargo, mediante modificaciones presupuestarias, se asignaron recursos para incorporar obras para ser ejecutadas en la citada gestión.

2.3.2. Observaciones en la programación de acciones a corto plazo en el POA (Recomendación N° R.4.)

En el reporte “RESUMEN DE ARTICULACIONES DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO” que forma parte del POA de la gestión 2024, el GAMC: describió de forma errónea como producto “Informes Técnicos Financieros”, estableció como indicador la “Cantidad de beneficiarios” y no así la provisión de productos, en la unidad de medida señaló “Porcentaje”; sin embargo, no describió la cuantificación de la variable a ser medida y en la “meta” a alcanzar, consignó porcentajes de ejecución financiera por los 4 trimestres de la gestión 2024, aspecto que no permite cuantificar la cantidad a ser medida ni a que refieren los porcentajes.

2.3.3. Falta de devengamiento de pago por la ejecución de obras concluidas en gestiones anteriores (Recomendación N° R.5.)

En la gestión 2023, se concluyeron obras que contaban con actas de entrega definitiva; sin embargo, los importes pendientes de pago no fueron devengados en la citada gestión, lo cual repercutió en la inadecuada cuantificación de productos y metas de la gestión 2024, afectando negativamente la toma de decisiones gerenciales de la entidad, ante la falta de priorización de obras en beneficio de la población de Caracollo. Por su parte, también dificultó el ejercicio del control externo posterior.



En el informe se reportan los aspectos citados precedentemente, formulándose dos (2) recomendaciones orientadas a eliminar las causas de la ineficacia establecida, mismas que se exponen en el acápite “Pronunciamiento del Auditor” y se formularon tres (3) recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión de la Municipalidad en lo relativo a las operaciones de ejecución de obras.

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

--- 0 ----